

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. NUL ESC 2017-00015.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 181 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. en providencia de fecha 12 de octubre de 2022 (archivo Nro. 16), en la que declaró la nulidad de todo lo actuado en dicha instancia, así como de la sentencia proferida por esta Juez. En consecuencia se dispone:

VINCULAR al presente proceso a los herederos indeterminados del causante JOSÉ ÁNGEL CASALLAS PÉREZ (q.e.p.d.).

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a los citados demandados por el término legal de 20 días, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretenda hacer valer; notifíquese, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del preanotado artículo, se suspende durante el término que tiene los aludidos demandados para comparecer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31771be911050b4b73eeebc0dbf576fc96d872b139480f69b4e201e5f3efbabf**

Documento generado en 25/10/2022 11:24:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>